1.Firmante: PORTILLO PANADERO SARAY
Puesto: PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 11:24:31

2.Firmante: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 12:02:59

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.
J.L.I./c.v.h.

Dña. SARAY PORTILLO PANADERO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

"*FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

FOD1.- Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado del Área de Festejos, Juventud, Participación Ciudadana, Barrios, Pedanías, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Aguas de aprobación del programa municipal de recuperación de la calidad ambiental y paisajística del entorno urbano mediante la eliminación de pintadas y grafitis.

Se propone la inclusión en el orden de día del asunto denominado "**Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado del Área de Festejos, Juventud, Participación Ciudadana, Barrios, Pedanías, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Aguas de aprobación del programa municipal de recuperación de la calidad ambiental y paisajística del entorno urbano mediante la eliminación de pintadas y grafitis".**

Se justifica la urgencia por el concejal proponente, dado que el gasto viene de una modificación presupuestaría del 5 de noviembre de 2025, y hay que licitar y adjudicar antes de que finalice el ejercicio, para no perder el credito.

De conformidad con lo dispuesto en los 51 TRRL, art. 83 ROF,art. 47.3 LRBRL, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en incluir como punto del orden del día denominado**: "Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado del Área de Festejos, Juventud, Participación Ciudadana, Barrios, Pedanías, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Aguas de aprobación del programa municipal de recuperación de la calidad ambiental y paisajística del entorno urbano mediante la eliminación de pintadas y grafitis".**

CSV: 16001IDOC22C3650BA90F33E4F84 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: PORTILLO PANADERO SARAY
Puesto: PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 11:24:31

2.Firmante: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 12:02:59

Ref. Secretaría General.
J.L.I./c.v.h.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.— Antecedentes y diagnóstico. La presencia y concentración de pintadas y grafitis no autorizados sobre muros, cerramientos, mobiliario urbano y paramentos exteriores de edificaciones produce una degradación de la percepción conjunta de calles, plazas, recorridos y conjuntos urbanos de Cuenca, que trasciende del deterioro aislado de cada elemento y afecta a la calidad ambiental, estética y paisajística de los espacios de uso colectivo.

SEGUNDO.— Iniciativa municipal y propuesta técnica. Mediante providencia del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad se ordenó al Servicio de Medio Ambiente elaborar una propuesta de programa municipal, con diagnóstico, justificación del interés público, delimitación de ámbitos, criterios objetivos de selección y fichas con documentación fotográfica. A tal efecto, se incorpora al expediente el programa elaborado por dicho Servicio, con sus anexos y documentación técnica, que constituye el objeto de la presente propuesta de aprobación. Queda incorporado al expediente el documento con CSV16001IDOC2A40DB7F6EA099F43BB

TERCERO.— Cobertura competencial y finalidad pública. Los artículos 25.1 y 25.2.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, amparan la actuación municipal en materia de urbanismo, protección del patrimonio histórico y medio ambiente urbano. Los artículos 4.1.b), 5.f) y 6.2.d) del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, y las previsiones sobre estética urbana contenidas en los artículos 3.4.10.1 a 3.4.10.3 del PGOU de Cuenca respaldan la protección de la calidad visual y paisajística del entorno urbano.

CUARTO.— Alcance de la actuación y deber de conservación. El programa responde a una finalidad colectiva de recuperación del paisaje urbano, es de iniciativa y dirección municipal y no consiste en atender con carácter general las necesidades individuales de limpieza de fachadas. Su aprobación no excluye ni sustituye el deber de conservación y ornato de los propietarios, establecido en el artículo 137.1 del TRLOTAU y en la normativa municipal, ni impide el ejercicio de las potestades de disciplina y órdenes de ejecución previstas en su artículo 140.

QUINTO.— Selección objetiva y garantías. La inclusión de superficies concretas se somete a criterios técnicos definidos, entre ellos visibilidad desde espacios públicos, extensión e intensidad de las pintadas, incidencia en la continuidad paisajística, relevancia ambiental, urbana o patrimonial del ámbito y utilidad de una intervención

CSV: 16001IDOC22C3650BA90F33E4F84 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: PORTILLO PANADERO SARAY
Puesto: PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 11:24:31

2.Firmante: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 12:02:59

Ref. Secretaría General.
J.L.I./c.v.h.

coordinada. En inmuebles privados será indispensable obtener la autorización expresa de su titular o representante legitimado, así como las autorizaciones urbanísticas y patrimoniales que procedan.

SEXTO.— Alcance económico y contractual. La programación de las actuaciones se proyecta para el ejercicio 2027 dado el momento procedimental en el que nos encontramos. La aprobación del programa constituye un acto previo de planificación y no comporta por sí misma autorización o disposición de gasto ni aprobación de expediente de contratación. La contratación de las prestaciones, en su caso, se tramitará en expediente separado conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con su documentación técnica, económica y presupuestaria, y previa acreditación del régimen de financiación que resulte aplicable.

Por todo ello,la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.— Aprobar el «Programa Municipal de Recuperación de la Calidad Ambiental y Paisajística del Entorno Urbano mediante la Eliminación de Pintadas y Grafitis», elaborado por el Servicio de Medio Ambiente, con su diagnóstico, delimitación de zonas, criterios de prioridad, previsión temporal y anexos técnicos y fotográficos, que se incorpora al presente acuerdo como documentación integrante del mismo y con código CSV 16001IDOC2A40DB7F6EA099F43BB

SEGUNDO.— Establecer que el programa tendrá por objeto la recuperación de la calidad ambiental, estética y paisajística de ámbitos urbanos de uso colectivo mediante actuaciones de iniciativa, selección y dirección municipal. Los criterios objetivos de selección incorporados al programa serán vinculantes para la identificación y priorización de las intervenciones;

TERCERO.— Determinar que las actuaciones se limitarán a la eliminación de pintadas y grafitis y a los tratamientos estrictamente necesarios para esa finalidad, con exclusión de las reparaciones, rehabilitaciones, repintados generales y restantes trabajos ordinarios de conservación. La intervención en bienes privados quedará justificada en la motivación técnica del programa que constituye el interés público del mismo, se requerirá, en su caso, autorización expresa del titular y obtención de las demás autorizaciones exigibles, especialmente en elementos o entornos protegidos; todo ello sin exoneración del deber legal de conservación.

CSV: 16001IDOC22C3650BA90F33E4F84 - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: PORTILLO PANADERO SARAY
Puesto: PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 11:24:31

2.Firmante: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 11/11/2026 12:02:59

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.
J.L.I./c.v.h.

CUARTO.— Encomendar al Servicio de Medio Ambiente la dirección, coordinación, seguimiento y control técnico del programa, incluida la identificación final de las actuaciones, la formación y actualización de las correspondientes fichas, la verificación de los títulos habilitantes y la emisión de las órdenes técnicas que, en su momento, procedan dentro del ámbito aprobado y de los límites del contrato que llegue a formalizarse.

QUINTO.— Precisar que la aprobación del programa no supone autorización o compromiso de gasto, aprobación de pliegos ni apertura del procedimiento de adjudicación. Su ejecución material durante 2027 quedará sujeta a la existencia y adecuada imputación del crédito presupuestario, a los informes y controles procedentes y a la aprobación separada del expediente de contratación que, en su caso, se tramite.

SEXTO.— Dar traslado del acuerdo al Servicio de Medio Ambiente, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal para los efectos oportunos, y disponer su publicidad en el tablón de anuncios municipal". ".

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.

CSV: 16001IDOC22C3650BA90F33E4F84 - https://sede.cuenca.es/eAdmin